EXTERNO
EXTRA 117/97

Índice AI: AMR 25/31/97/s
28 de agosto de 1997

Esta es una acción limitada. Les rogamos que envíen un máximo de 15 llamamientos por Sección.

Preso de conciencia y preocupación jurídica

CUBA Héctor Palacio Ruiz

Según los informes, Héctor Palacio Ruiz, que actualmente permanece recluido en la prisión de Combinado del Este, provincia de Habana del Este, será juzgado el 4 de septiembre de 1997 y puede ser condenado a una pena de hasta tres años de prisión si es declarado culpable de «desacato» (artículo 144 del Código Penal). Amnistía Internacional cree que se trata de un preso de conciencia, detenido exclusivamente por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

Héctor Palacio Ruiz, presidente del Partido Solidaridad Democrático (PSD) y miembro del consejo nacional de coordinación del Concilio Cubano, fue detenido el 9 de enero de 1997. Hasta ahora no se han presentado cargos formales en su contra, aunque, según los informes, se le ha comunicado que será acusado de «desacato a la figura del presidente Fidel Castro»; este posible cargo se debe a que, al parecer, Héctor Palacio Ruiz comentó a periodistas extranjeros y en cartas enviadas a gobiernos extranjeros las declaraciones realizadas por el presidente Fidel Castro en la Sexta Cumbre Iberoamericana, celebrada en Chile en noviembre de 1996.

Héctor Palacio ya había sido detenido anteriormente el 15 de febrero de 1996 durante una fuerte campaña de represión contra el Concilio Cubano, pero en aquella ocasión fue liberado al cabo de unas horas. El 16 de febrero de 1996, su casa fue registrada por la policía y se le confiscaron documentos. Ese mismo día fue detenido por agentes de la Seguridad del Estado y permaneció recluido durante cuatro días antes de ser liberado sin cargos (véase *Cuba: Ofensiva del gobierno contra la disidencia*, AMR 25/14/96/s, y *Cuba: Preso de conciencia - Héctor Palacio Ruiz*, AMR 25/02/97/s).

Amnistía Internacional siente preocupación porque Héctor Palacio no disfrutará de las plenas garantías judiciales exigidas por las normas internacionales.

INFORMACIÓN GENERAL

En Cuba, la libertad de expresión, asociación y reunión está seriamente limitada tanto en la ley como en la práctica. Quienes tratan de expresar sus opiniones, organizar reuniones o crear asociaciones contrarias a la política gubernamental o a los objetivos del Estado socialista corren peligro de ser sometidos a medidas punitivas tales como la pérdida del empleo, el hostigamiento, la intimidación y, muchas veces, la cárcel. Resulta difícil dar una cifra exacta de los presos de conciencia que hay en el país, ya que lo impiden las severas restricciones a la supervisión de los derechos humanos y la falta de información oficial. No obstante, Amnistía Internacional cree que actualmente hay en Cuba unas seiscientas personas encarceladas a causa de sus intentos pacíficos de ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Los cargos más comunes de carácter abiertamente político presentados contra estas personas son «propaganda enemiga» y «desacato». Sin embargo, en muchas ocasiones estos detenidos son acusados de cargos penales, algunos de ellos falsos, para disfrazar los motivos políticos de su detención.

Desde su formación en octubre de 1995, los miembros del Concilio Cubano han sufrido un hostigamiento constante. Las autoridades han prohibido o han disuelto sus reuniones para impedir las actividades de la organización. Muchos de sus miembros han permanecido detenidos durante breves períodos y han sido amenazados

con la cárcel si no cesaban sus actividades o abandonaban el país. Otros han sido juzgados y condenados y se han convertido en presos de conciencia.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax o cartas urgentes en español o en su propio idioma:

-expresando preocupación por los informes que indican que Héctor Palacio Ruiz será juzgado el 4 de septiembre de 1997;

-instando a que sea liberado de forma inmediata e incondicional, ya que se trata de un preso de conciencia, detenido exclusivamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión;

-instando a que, mientras permanezca detenido, disfrute de todas las garantías judiciales;

-instando a que se garantice a todos los ciudadanos de Cuba su derecho a la libertad de asociación, reunión y expresión, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos; instando también a que el gobierno de Cuba ponga fin inmediatamente a las detenciones, los exilios forzosos y cualquier otro tipo de castigo contra quienes intentan ejercer pacíficamente estos derechos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Dr Juan Escalona Reguera
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3, La Habana, Cuba
Telegramas: Fiscal General, La Habana, Cuba
Télex: 511456 fisge
Tratamiento: Sr Fiscal General

2) Sr Roberto Robaina González
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calzada No. 360, Vedado, La Habana, Cuba
Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba
Télex: 511122 / 511464 / 512950
Fax: + 53 7 335261
Tratamiento: Señor Ministro

3) General Abelardo Colomé Ibarra
Ministro de Interior
Ministerio del Interior
Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba
Telegramas: Ministro Interior, La Habana, Cuba
Tratamiento: Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Unión Nacional de Juristas
Apartado 4161
La Habana 4, Cuba

Director del diario *Granma*
Sr Jacinto Granda de Laserna
Granma, Apdo 6260, La Habana, Cuba

y a los representantes diplomáticos de Cuba acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de septiembre de 1997.